



TUTELA No. 0800140710032024-00086-00
INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ: A su Despacho, la Acción de Tutela radicada bajo el No.2024-00086 la cual nos correspondió por reparto de la OFICINA judicial, impetrada por el señor ENRIQUE SERRANO MENDEZ contra VATIA SA ESP, alegando la protección de su derecho fundamental PETICION. SIRVASE PROVEER,

Barranquilla, Mayo Veintitrés (23) de 2024.

KELLY JOHANNA PAREDES MEZA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), MAYO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, el Despacho ordena ADMITIR la presente Acción de Tutela por ser legal y procedente conforme al Decreto 2591 de 1.991, en donde se alega la protección del derecho fundamental de PETICION, en consecuencia, se ordena practicar las siguientes diligencias:

1º) Dese traslado de la Acción de Tutela al accionado VATIA SA ESP, para lo cual se les remite copia digital de la misma a fin de que bajo la gravedad del juramento y en término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibo del oficio pertinente, se pronuncie acerca de los hechos expuestos en el libelo de la Tutela.

La accionada deberá enviar certificado de cámara de comercio o en su defecto bajo la gravedad de juramento indique el nombre y número de cedula del Representante Legal de la entidad.

2º) Comuníquese al Defensor Regional del Pueblo, de la admisión de la presente Tutela.

3º) Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante.

COMUNIQUESE, RADIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

JESUS ALONSO CASTRO CAMARGO

Firmado Por:

Jesus Alonso Castro Camargo

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 003 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd72889e9abf565137b5b9ba9a0c13ecc94817b21432f637dd514fdbdeb6b249**

Documento generado en 24/05/2024 12:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>